



## NOTA COMIENZO DE CONTROLES RD 993/2022

El RD 993/2022 establece que a partir del 16 de enero se harán efectivos por parte del Servicio de Inspección SOIVRE los controles de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y pilas y acumuladores (PyA), de forma previa al despacho a libre practica.

Como ya se conoce, la gestión de estos controles se realiza a través de ESTACICE VUA (mercancías incluidas en el RD 330/2008) y por sistema PUE ROHS en el que se integra ESTACICE PUE ROHS (ver información completa en <https://estacice.comercio.es>).

En relación con **ESTACICE VUA** ya está subida la versión adaptada a ROHS y RAEE.

En relación con el **PUE ROHS y ESTACICE PUE ROHS**, Este sistema consta de 3 módulos diferenciados, según el tipo de declaración aduanera (módulos DUA y VDV) o la inexistencia de la misma (módulo Z operadores EIR).

Con el fin de conseguir una implantación segura y eficiente del sistema y que puedan atenderse de forma ordenada las incidencias detectadas, se ha optado por una implantación progresiva de estos módulos. **Así, a partir del día 16 de enero, se implantan los módulos DUA y DVD.** Según el comportamiento de estos módulos y el número de incidencias que se encuentren se llevará a cabo la implantación del **módulo Z a partir del lunes 23 de enero.**

Los operadores que utilicen el módulo Z tendrán opción de probar sus sistemas la semana del 16 de enero. Se informará en la página arriba mencionada el momento en que estará a disposición el entorno de PRE para pruebas y posteriormente el entorno de PRO.

**Se recuerda que hay información detallada sobre el funcionamiento del PUE en la dirección <https://estacice.comercio.es>.** Se recomienda la lectura atenta del manual del PUE y del propio Real Decreto 993/2022, antes de comenzar a enviar solicitudes en el enlace siguiente: [https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual\\_sistema\\_PUE\\_ROHS\\_para\\_transitarios\\_version\\_2.pdf](https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_para_transitarios_version_2.pdf)

**Contacto para incidencias:** Para la resolución de incidencias además de los teléfonos y medios de contacto habitual de la AEAT y Comercio, se ha puesto a disposición de los usuarios las siguientes direcciones de correo:

Por parte de MINCOTUR: [BC\\_COMERCIO\\_PILOTO\\_ROHS@mincotur.es](mailto:BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es)

Por parte de AEAT: [atenusu@correo.aeat.es](mailto:atenusu@correo.aeat.es)

**ADVERTENCIA:** En relación con el uso de declaraciones aduaneras en las solicitudes SOIVRE que se hubieran metido en el sistema de aduanas en días anteriores al día 22 de diciembre, si se quieren utilizar en una solicitud SOIVRE ROHS, deberán reenviarse en modo modificación para que ESTACICE ROHS pueda enlazarlas. Si las declaraciones se han mandado después del día 22 de diciembre se podrán enlazar sin ninguna acción adicional.

Madrid, a 12 de enero de 2022